



Espedientea: 2HI-044/17-P05-A
SOPUERTA
Sopuertako arau
subsidiarioen aldaketa
puntuala, El Crucero-
Los Cotarros
landaguneko bide-
sistema orokor gisa
glorietta bat jartzeko.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN BIZKAIKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATZEN DUT Bizkaiko Hirigintza Plangintzaren Atalak ekainaren 20an izandako 4/2018 bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

I. “Sopuertako arau subsidiarioen aldaketa puntuala, El Crucero-Los Cotarros landaguneko bide-sistema orokor gisa glorietta bat jartzeko” espedienteari eragozpenik ez jartzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta honako hauek eragotzeari dagokionez: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen lurralde-antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundearen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legearen adierazitako alderdiak.

II. Kontuan hartu beharko da, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen Bigarren Xedapen Iragankorrek ezarritakoa betetzeko, hiri-antolamenduko plan orokor eta plangintzako arau subsidiario guztiak 2021eko irailaren 20a baino lehen egokitu egin beharko direla aipatutako legearen zehaztapenetara.

Expediente: 2HI-044/17-P05-A.
SOPUERTA
Modificación puntual
de las NNSS de
Sopuerta para la
implantación de una
glorietta como nuevo
sistema general viario
en el núcleo rural de El
Crucero-Los Cotarros.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE BIZKAIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

CERTIFICO que en la Sesión 4/2018, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia celebrada el día 20 de junio, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

I. No poner objeción al expediente de “Modificación puntual de las NNSS de Sopuerta para la implantación de una glorietta como sistema general viario en el núcleo rural de El Crucero-Los Cotarros”, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Se deberá tener en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del planeamiento deberán ser adaptados a las determinaciones de la Ley mencionada con anterioridad al 20 de septiembre de 2021.

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE SOPUERTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA GLORIETA COMO NUEVO SISTEMA GENERAL VIARIO EN EL NÚCLEO RURAL DE EL CRUCERO-LOS COTARROS

S/ Ref.: 2HI-044/17-P05-A

N/ Ref.: IAU-2018-0171

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 25 de mayo de 2018 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las NNSS para la implantación de una glorieta como nuevo sistema general viario en el núcleo rural de El Crucero-Los Cotarros.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

Como antecedente cabe destacar que desde esta Dirección se ha emitido informe el 9 de abril de 2018 en el trámite de consultas previas (nº expediente IAU-2018-0055).

2. AMBITO Y OBJETO

El ámbito se sitúa en Cuencas Internas del País Vasco, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en la Unidad Hidrológica Barbadun. Por la zona objeto de modificación y su entorno no discurren cursos de agua, ni se sitúa en zona inundable. De igual modo, a priori tampoco son previsibles afecciones a otros elementos relacionados con el medio hídrico.

El objeto de la modificación es la implantación de una glorieta en la intersección de las carreteras BI-3601 y BI-2701 que consiga aportar las condiciones necesarias de seguridad vial.

3. PROPUESTA DE INFORME

Analizada la documentación presentada, esta Agencia no encuentra aspectos que afecten a su competencia y, por lo tanto, no presenta objeción alguna. Por ello, a los efectos de la tramitación de este expediente, se ha de entender este informe como **favorable** a la *"Modificación Puntual de las NNSS para la implantación de una glorieta como nuevo sistema general viario en el núcleo rural de El Crucero-Los Cotarros"*.



3. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurkeztu den dokumentazioa aztertu ondoren, Uraren Euskal Agentziaren eskumenetan eragina izan dezakeen alderdirik ez da aurkitu; beraz, Agentzia honek ez du eragozpenik jartzen. Hori guztia ikusita, espediente hau izapidetzeko xedez, **aldeko** txosten-proposamena egiten du "El Crucero-Los Cotarros landaguneko bide-sistema orokor gisa glorietta bat jartzeko, Sopuertako arau subsidiarioen aldaketa puntuala"ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz a 31 de mayo de 2018

Arantzazu Ugarte Corbella
Ebaluazio eta Plangintza teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes
Ebaluazio arduraduna
Responsable de Evaluación

José Mª Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras

13 JUN 2018

IRTEERA / SALIDA SARRERA / ENTRADA
Zk. / N° 7302 Zk. / N° _____
G07 D04

2018 EKA JUN: 15

IRTEERA / SALIDA
ZK/Nº _____
SARRERA / ENTRADA
ZK/Nº 5858
G17 D02

Eguna/ Fecha	Zenbakia/Nº
2018-06-12	MAC/JBU

Nork/ De: **AZPIEGITURETARAKO ETA LURRALDE GARAPENERAKO ZUZENDARI NAGUSIA**
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
Jon Larrea Arrutia

Nori/A: **LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZEKO ZUZENDARI NAGUSIA**
DIRECTOR GENERAL DE COHESIÓN DEL TERRITORIO
Ángel Anero Murga

GARRAIOAK, MUGIKORTASUNA ETA LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZEKO SAILA
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COHESIÓN DEL TERRITORIO

Gaia /Asunto: **Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SOPUERTA para la implantación de una glorieta como nuevo sistema general viario en Sopuerta.**

Nuestro expte: 2018/00043

Expediente de Urbanismo: HI-108/2018-N00

El presente escrito se redacta a petición del Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio para su remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en relación con el expediente de planeamiento urbanístico "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SOPUERTA para la implantación de una glorieta como nuevo sistema general viario en el Núcleo Rural de "El Crucero-Los Cotarros", al objeto de informarlo sectorialmente por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, de conformidad con los trámites establecidos en el artículo 91.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El objeto de la presente modificación de planeamiento urbanístico municipal es modificar el nudo de comunicaciones existente en el Barrio de Mercadillo entre la carretera foral BI-2701 y la carretera municipal BI-3601, a los efectos de posibilitar la integración de otros dos caminos municipales afectados, reducir la velocidad en el tramo viario foral y en consecuencia mejorar las condiciones de seguridad vial.

Para ello el equipo redactor propone la implantación de una rotonda de cinco patas que el documento lo define con parámetros adecuados para esta fase de planeamiento.

Este expediente de planeamiento urbanístico ha sido tratado ya en este Departamento en su fase de consultas previas, habiéndose emitido dos informes sectoriales al Ayuntamiento de Sopuerta con fecha de salida 20 de diciembre de 2016 y de 4 de mayo del 2017.

Posteriormente, y con fecha de registro de salida 1 de marzo de 2018 se emitió informe a petición del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural dentro del trámite ambiental regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental en el que se informaban de ciertos aspectos relativos a la Línea de Edificación a establecer así como de la necesidad de concretar los agentes que habrán de ejecutar y gestionar la rotonda.

El documento urbanístico que ahora se analiza, fechado en enero de 2017, es el mismo que se estudió en el Departamento y que dio como resultado el informe remitido el 4 de mayo del 2017 así como el que formaba parte del procedimiento ambiental y que dio lugar al informe referido en el apartado anterior, y en los que indican como determinaciones a incorporar en el texto:

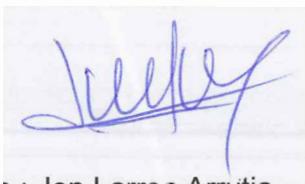
- Se deberá corregir la línea de edificación en el núcleo rural de Mercadillo, situado a DIECIOCHO (18) METROS a partir de la arista exterior de la calzada acomodándola a la geometría de la rotonda. Se recogerá tanto en los planos como en la ficha de la Normativa Urbanística.
- Se incorporarán en el documento el agente de ejecución de la rotonda.

A este respecto el Departamento se reafirma en que dicha actuación no se halla incluida en ningún documento de planeamiento foral, por lo que no se podrá imputar coste alguno a este Departamento.

PROPUESTA DE INFORME

Como conclusión, y de conformidad con las consideraciones anteriores, tras el análisis de la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de SOPENA para la implantación de una glorieta como nuevo sistema general viario en el Núcleo Rural de "El Crucero-Los Cotarros", desde la visión competencial sectorial de carreteras, es necesario que previa aprobación definitiva del mismo se incorporen en la normativa urbanística los preceptos arriba indicados.

Atentamente,



Fdo.: Jon Larrea Armutia

Azpiegituretarako eta Lurralde Garapenerako zuzendari nagusia
Director General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial



SARRERA	IRTEERA
Zk. —————	Zk. 236369

ASUNTO: Modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Sopuerta para implantar una glorieta como nuevo sistema general viario en el núcleo rural El Crucero-Los Cotarros.

MUNICIPIO: Sopuerta (Bizkaia)

EXPEDIENTE: 2HI-044/17-P05-A

1. ANTECEDENTES

El presente informe trae causa de la Modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Sopuerta para implantar una glorieta como nuevo sistema general viario en el núcleo rural El Crucero-Los Cotarros, que será informada por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en la Sección a celebrar el 20 de junio de 2018.

Existe informe de patrimonio cultural, de 7 de marzo de 2018, emitido para la evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual.

2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

El objeto sustancial de la modificación objeto de informe es mejorar la seguridad vial del encuentro de las carreteras BI-2701 y BI-3601 en Sopuerta.

3. EL PATRIMONIO CULTURAL. SU TRATAMIENTO EN EL DOCUMENTO:

3.1. Valores arquitectónicos

3.1.1. Relación de Bienes Inmuebles de Interés Cultural.

Este Departamento cuenta con una Relación de Bienes Inmuebles de Interés Cultural del término municipal de Sopuerta.

Tras revisar el patrimonio cultural actualmente identificado en el sistema de patrimonio cultural del Gobierno Vasco, se comprueba que en el ámbito inmediato a la rotonda se hallan los siguientes elementos del patrimonio histórico-arquitectónico:

121-Fuente de los Cotarros: Forma parte del inventario provisional del Patrimonio Cultural, con propuesta de bien inventariado. Se localiza muy próxima a la carretera, en la zona inmediata a la ubicación de la rotonda. Según la definición planimétrica el proyecto no invade la ubicación actual de la fuente.

41- Casa de Jose M^o Quintana: La unidad edificatoria constituida por la casa y su jardín forma parte del inventario provisional del Patrimonio Cultural, con propuesta de bien inventariado. La rotonda propone una nueva alineación que afecta parcialmente al jardín en su vértice sureste.

150- Casa Mercadillo 3: Propuesta de protección local. No se prevé afección sobre ese elemento.



El trazado definitivo de la glorieta vendrá definido a través del correspondiente proyecto de urbanización, a redactar posteriormente a la aprobación de esta modificación puntual, proyecto que definirá los materiales, pavimentos y los sistemas de iluminación a emplear.

El proyecto de urbanización debe introducir las medidas de protección de la fuente recogidas en el estudio de impacto ambiental que forma parte del expediente, al objeto de evitar afecciones negativas a la misma y poner en valor los valores estéticos y funcionales de la misma.

Igualmente, la nueva urbanización debe reponer el cerramiento del jardín de la edificación Casa de José María Quintana siguiendo la nueva alineación propuesta por la modificación puntual y también, en su caso, corregir las afecciones negativas que pudieran generarse sobre el jardín.

PROPUESTA DE INFORME

Informar **favorablemente** la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Sopuerta para implantar una glorieta como nuevo sistema general viario en el núcleo rural El Crucero-Los Cotarros y proponer las siguientes

1.- Recomendaciones:

1. Que el proyecto de urbanización incluya las medidas de protección de la Fuente de los Cotarros, al objeto de evitar afecciones negativas a la fuente y que sirvan para poner en valor los valores estéticos y funcionales de la misma.
2. Que el proyecto de urbanización incluya la reposición del cerramiento original del jardín de la edificación Casa de José María Quintana conforme con la nueva alineación propuesta en la modificación puntual y también, en su caso, considere las medidas necesarias para corregir las afecciones negativas que pudieran generarse sobre el jardín de la casa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2018.

Stamp: EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Handwritten signature in blue ink.

Fdo.: Mikel Aizpuru Murua
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL